



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Facultad de Medicina**

1983-2023 "40 años de Democracia"

San Miguel de Tucumán,  
Referente n° 1-2023 del  
Expte.N°: 80374-2020.-

08 JUN 2023

Res.n° = 320 - 2023

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta, efectuada por la Sra. Secretaria Académica y el Sr. Secretario de Gestión Académica de esta Facultad – Profs. Dres. S. Marcela Ortiz Mayor y Pedro G. Sánchez respectivamente– de una serie de conceptos y/o definiciones de aplicación para los Espacios Curriculares Promocionales, complementarios al Reglamento para estudiantes de la Carrera de Medicina - Plan de Estudios 2020 – (Res.Rectoral n° 0742-2020 H. Consejo Superior) en su Capítulo III – Artículo 9-; y

**CONSIDERANDO:**

Que se autoriza el tratamiento del presente tema “A Consideración Directa”.

Que la misma se fundamenta en las dificultades planteadas con el Sistema SIU GUARANI, a la hora de definir las diferentes instancias que puede tener el alumnado al concluir el cursado de las asignaturas promocionales.

Que para una mejor interpretación y aplicación de la norma es necesario definir el concepto de “Promocionado/a”; el de “Regular”; el de “Libre” y la manera en que registrará el Sistema SIU GUARANI la nota de promoción exigida.

Que, luego de amplio y profundo intercambio de opiniones, se mociona por su aprobación, conforme a los argumentos dados por las citadas Autoridades en el debate mismo, y que se detalla más adelante.

Por Ello; teniendo en cuenta la propuesta y, atento a la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes, virtual y presencial;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

(En Sesión Ordinaria – Mixta - del 06 de junio de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la propuesta, efectuada por las Autoridades de esta Facultad /

  
Certifico que es copia fiel  
ABOG. EHNES R. REYNOSO ACOSTA  
DIRECTOR GRAL. ASUNTOS ACADÉMICOS  
FAC. LTAD DE MEDICINA U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
**Facultad de Medicina**

1983-2023 "40 años de Democracia"

2.-

San Miguel de Tucumán,  
Referente n° 1-2023 del  
Expte.N°: 80374-2020.-

08 JUN 2023

Res.n°

320 - 2023

//de una serie de **Conceptos y/o Definiciones** de aplicación para los **Espacios Curriculares Promocionales**, complementarios al Reglamento para estudiantes de la Carrera de Medicina - Plan de Estudios 2020 – (Res.Rectoral n° 0742-2020 H. Consejo Superior) en su Capítulo III – Artículo 9.-, por las razones esgrimidas en el exordio y que se detallan seguidamente:

- 1) Definir como **PROMOCIONADO/A**, de un determinado espacio curricular, al/la estudiante que apruebe todas las instancias evaluativas delimitadas para ese espacio, con una nota igual o mayor a 7 (siete), más lo que ese espacio curricular definió para alcanzar la promoción.
- 2) Definir como **REGULAR**, al/la estudiante que, habiendo cursado un determinado espacio curricular, apruebe el 70% de las actividades prácticas y/u otras definidas para alcanzar la promoción y, por lo menos, el 50% de las evaluaciones, con una nota igual o mayor a 7.

El/la estudiante definido/a como **REGULAR** tendrá derecho a una evaluación integradora con dos fechas, fijadas por Resolución, dentro del Año Calendario, a partir del inicio del espacio curricular.

- 3) Definir como **LIBRE** al/la estudiante que, habiendo cursado un determinado espacio curricular:
  - a) No aprobó el 70% de las actividades prácticas y/u otras definidas para alcanzar la promoción.
  - b) Estuvo ausente en una o más de las evaluaciones parciales sin justificación.
  - c) Aprobó menos del 50% de las evaluaciones parciales, si las hubiere.
  - d) Estuvo ausente o no aprobó la evaluación integradora.

El/la estudiante **LIBRE** deberá recurrar el espacio curricular.

Certifico que es copia fiel  
ABOG. EHNES VAREYNO ACOSTA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
**Facultad de Medicina**

1983-2023 "40 años de Democracia"

3.-

San Miguel de Tucumán,  
Referente n° 1-2023 del  
Expte.N°: 80374-2020.-

08 JUN 2023

Res.n° - 320 - 2023

- 4) En el SIU GUARANI se registrarán dichas situaciones para cumplimentar para cumplimentar con la nota de promoción exigida, de la siguiente manera:
- PROMOCIONADO: 7 (siete).
  - NO PROMOCIONADO – REGULAR: 2 (Dos).
  - NO PROMOCIONADO – LIBRE: 1 (Uno).

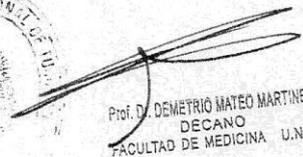
Se aclara que las notas de **NO PROMOCIONADO (regular y libre)** son para que el Sistema pueda diferenciar estas categorías pero, no impacta en el Detalle Académico del estudiantado.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y publíquese en la Página Web de esta Facultad.

NEA.

  
Prof. Dra. Sonia Marcela Ortiz Mayor  
Secretaría Académica  
Facultad de Medicina - U.N.T.



  
Prof. D. DEMETRIO MATEO MARTINEZ  
DECANO  
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.

  
Certifico que es copia fiel  
ABOG. EHNES R. REINOS ACOSTA  
DIRECTOR GENERAL ASISTENTE ACADÉMICO  
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.